

**RESOLUCIÓN**  
**NRO. COPISA-030-PLENO-2025**

**LOYDA RAQUEL OLIVO CHEME**  
**PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA**  
**ALIMENTARIA**

**En Sesión Extraordinaria celebrada veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador se consagra como deberes primordiales del Estado, entre otros, el siguiente: “(...) 5. *Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir (...)*”;

**Que**, en el artículo 82 de la Constitución se prescribe que: “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”;

**Que**, en el artículo 226 de la Constitución se determina que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, en el artículo 227 de la Constitución se establece que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado planificará el desarrollo del país con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios reconocidos. La planificación, según el texto constitucional, propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observación será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;



**Que**, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional fue aprobado por el Pleno de la Conferencia, en sesiones ordinarias de 12, 13 y 14 de julio de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 366, de miércoles 19 de enero de 2011. Reformado mediante Resolución No. COPISA-P-JB-052-2018, publicado en el Registro Oficial No. 332 de viernes 21 de septiembre de 2018 – 47.

**Que**, en el Art. 8 acápite 1 sub acápite 1.2 literal b) Ibidem, constan las atribuciones y responsabilidades de la Presidencia de la Conferencia, numeral 1: *“Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la CONFERENCIA, pudiendo celebrar a su nombre toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos”*; el numeral 4: *“Organizar y coordinar el funcionamiento de la Conferencia...”*.

**Que**, mediante RESOLUCIÓN NRO. COPISA-006-RP-2023, de fecha 7 de marzo de 2023, el Antrop. Jimmy Eduardo Marchán Brito, en calidad de Presidente de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, resuelve en el artículo 1 de la resolución: *“Aprobar la Planificación Estratégico Institucional de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria para el período 2022-2025, que contiene los lineamientos que regirán la gestión interna (...)”*

**Que**, al amparo de lo que establece el artículo. 8, acápite 1, subacápite 1.1, literal b), numeral 5 del Estatuto por Procesos de la Conferencia, mediante Resolución del Pleno de la Conferencia No. COPISA-PLENO-2025-001, de 10 de enero de 2025, se DESIGNÓ a la Ing. Loyda Olivo como Presidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

**Que**, en Sesión Extraordinaria del Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria realizada el 29 de septiembre de 2025, el Economista Ricardo Carvajal Suarez, expuso ante Pleno, el Informe Técnico de Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022–2025”, informe que fue aprobado por el Pleno, cuya resolución fue inserta en el ACTA No. 11-COPISA-2025.

En ejercicio de las atribuciones el artículo 8 numeral 1, subnumeral 1.2, literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Informe Técnico de Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022–2025, de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria – COPISA.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Comunicación, en coordinación con Tecnología, publique la presente resolución en la plataforma institucional

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.  
**Cúmplase y Comuníquese.** –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 08 de octubre de 2025.

**Ing. Loyda Raquel Olivo Cheme**  
**PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA**

**Lcda. Wilma Odila Suarez**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE**  
**SOBERANÍA ALIMENTARIA**

Elaborado por:	Dr. Edgar Calvache
----------------	--------------------